## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

"El Hospital Regional de la Orinoquia es una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, trabajamos con estándares de acreditación para garantizar una atención humanizada y segura al usuario y su familia, con vocación docente e investigativa, enfoque diferencial, amigable con el medio ambiente, talento humano motivado y comprometido, con el apoyo de tecnología de punta que generan confianza, calidad de vida y responsabilidad social."

Dentro del PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 ***"AMOR, CONFIANZA Y VALOR POR LA VIDA"*** se encuentran los objetivos estratégicos: • Mejorar la percepción de satisfacción de nuestros usuarios y sus familias de acuerdo con la prestación de servicios humanizados y seguros. • Gestionar la sostenibilidad financiera mediante acciones que propendan por la administración eficiente de los recursos. • Afianzar la prestación de servicios de acuerdo con las necesidades del usuario y su familia a través de un modelo de atención integral. • Realizar estrategias de mejoramiento continuo que fortalezcan todos los procesos de calidad en la institución. • Fortalecer de forma permanente las competencias del personal que permitan mejorar su desempeño y contribuir con la mejora de la Institución. • Promover la aplicación de buenas prácticas ambientales para la protección de los recursos naturales e implementar ambientes laborales en todos los procesos, con condiciones que contribuyan a la seguridad y salud en el trabajo, con la participación y consulta de nuestros trabajadores y sus representantes. • Consolidar la gestión de la seguridad del paciente y la humanización de la atención, buscando generar en nuestros usuarios y colaboradores una buena experiencia en salud.

Que el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., para el cumplimiento de su misión y visión, tiene dentro del mapa de procesos, procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación. Dentro de los procesos de apoyo se encuentra, el proceso de Gerencia del ambiente físico, el cual tiene como objetivo Planear, estandarizar y ejecutar las actividades relacionadas con la adquisición de bienes, conservación de los activos fijos y mantenimiento de la infraestructura (física y tecnológica) de la institución para garantizar la seguridad de los usuarios y colaboradores. Que uno de los procedimientos del proceso de Gerencia del Ambiente Físico, es el Procedimiento de Mantenimiento de Equipos Biomédicos e Industriales de Uso Hospitalario.

El mantenimiento correctivo hospitalario, tiene como objetivo reparar daños o paradas de funcionamiento de los equipos biomédicos, de tal manera que los equipos puedan retornar al servicio asignado y dar continuidad a la prestación del servicio de salud, disminuyendo los tiempos de paradas.

Que, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones: define que, (..) Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado (..)

Que de acuerdo con el artículo 189 de La Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones el "(..) Mantenimiento hospitalario establece que, Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta

por ciento (30%) de sus ingresos totales deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria(..)"

Que, la Superintendencia Nacional de Salud establece que "(..) Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994) (..)" Y así mismo establece los "(..)objetivos del mantenimiento hospitalario; la actividad de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales los siguientes: Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución(..)"

Que, la Superintendencia Nacional de Salud en la circular 029 de 1997 establece que (..)De conformidad con el artículo 9o del Decreto 1769 de 1994 Tratándose de los hospitales públicos, los recursos destinados a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria serán presupuestados inicialmente para cada vigencia, con base en la apropiación total de ingresos aprobados para la institución. Dichos recursos deberán ajustarse durante la vigencia de manera tal que, al adicionarse los ingresos totales, simultáneamente se adicionen los recursos destinados al mantenimiento.

Que, la Resolución 3100 de 2019 contempla lo siguiente (...) Realiza el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo (..).

Que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., para la prestación de servicios de salud, cuenta con un aproximado de 1200 equipos biomédicos, los cuales son susceptibles de fallas ocasionadas por diferentes factores como; desgaste de repuestos por uso, mala manipulación del equipo, fallas de energía, daño ocasionado por paciente, entre otros. Que la falla de un equipo puede generar demora en la atención de una paciente ocasionada por la no disponibilidad del equipo, falla en el diagnostico de resultados, suspensión de procedimientos, eventos adversos y disminución de los indicadores de calidad y oportunidad de la atención, entre otros.

La gastroscopia es una exploración que permite la visualización directa de la parte alta del tubo digestivo (esófago, estómago y duodeno), utilizando un tubo flexible delgado. Además de ser un método diagnóstico, la gastroscopia tiene un importante aspecto terapéutico. A través del canal del endoscopio, podemos pasar gran variedad de instrumental, que permite actuar sobre diversas lesiones: dilatación de zonas estenóticas (estrechas), extirpación de pólipos, extracción de cuerpos extraños, tratamiento de focos de hemorragia, etc. Esto permite evitar o reducir la necesidad de transfusiones y la utilización de cirugía en un gran número de pacientes.

La gastroscopia se realiza con un endoscopio, que es un tubo fino y flexible con una pequeña cámara y luz en el extremo. Tiene un tamaño de 6-7 mm. de diámetro y poco más de 100 centímetros de largo. Esta cámara tiene como objetivo obtener imágenes del interior del esófago, del estómago y del duodeno, así como del intestino, que se verán a través de un monitor. Para llevarla a cabo se introduce el tubo por la boca y se va conduciendo por las vías digestivas para analizar su estado o la presencia de enfermedades de manera minuciosa. El tubo del endoscopio, además, tiene diversos canales en su interior por donde pueden introducirse varios instrumentos que permiten realizar las pruebas diagnósticas, la toma de biopsias, extirpar pólipos e incluso cauterizar vasos sangrantes.

Las ventajas de la gastroscopia son significativas en el diagnóstico y tratamiento de afecciones del tracto digestivo superior. Permite una visualización directa de la mucosa del esófago, estómago y duodeno, lo que facilita la identificación de diversas condiciones como úlceras, gastritis, pólipos y tumores. Además, permite la toma de biopsias para análisis más precisos y, en algunos casos, ofrece la posibilidad de realizar procedimientos terapéuticos durante el mismo examen, como la eliminación de pólipos o la hemostasia de hemorragias.

Actualmente la institución cuenta con una (1) torre de endoscopia de la marca PENTAX MEDICAL que tiene dos (2) gastroscopios que sirven para prestar estos procedimientos. Teniendo en cuenta el último diagnostico preventivo realizado por la casa matriz del equipo en Colombia en abril de 2025, ambos gastroscopios se encuentran fuera de servicio debido a que se requieren diferentes repuestos para su funcionamiento. Como el servicio de gastroenterología es uno de los servicios con mayor demanda en la institución, se debe contar con el funcionamiento y disponibilidad de repuestos necesaria para el mantenimiento correctivo de los equipos, con el fin de no afectar la oportunidad de urgencias y consulta externa puesto que todas las semanas se realizan jornadas de este tipo.

Teniendo en cuenta lo expuesto, en cumplimiento del Decreto 1769 de 1994, Circular Externa N°029 de 1997 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud , y la Resolución 3100 de 2019, y con el propósito de garantizar la atención, accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y las políticas institucionales de seguridad del paciente, y teniendo en cuenta que la institución no cuenta con las herramientas y el personal con la experiencia especifica para el mantenimiento correctivo de los equipos biomédicos, se hace necesario contratar el suministro de repuestos.

Que de acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., no cuenta con los equipos, herramientas necesarias y el personal con la experiencia especifica para la prestación del mentado servicio, se solicita se estudie la posibilidad de contratar la prestación del servicio de Mantenimiento Correctivo a los equipos Biomédicos.

Que, el profesional de Apoyo, el Ingeniero Biomédico, German Darío Puerto, mediante oficio con código 300.5.2025.015 , manifiesta que: *"El mantenimiento hospitalario, tiene como objetivo prevenir o disminuir los daños o paradas de funcionamiento de los equipos biomédicos, de tal manera que no se presenten fallas en la oportunidad de la prestación del servicio de salud y se afecte la seguridad del paciente, el mantenimiento correctivo busca restablecer las condiciones operativas del equipo* que tanto los equipos de gastroenterología marca PENTAX MEDICAL son equipos necesarios para la atención de urgencias y consulta externa, de forma, que los pacientes no deban ser remitidos a otros instituciones, , y que por su tiempo de instalación se necesita tener el mantenimiento preventivo como el correctivo al día para prolongar la vida útil de estos equipos y así garantizar el funcionamiento optimo del servicio.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019, a la política de Seguridad del Paciente, al Decreto 1769 de 1994, Circular Externa N°029 de 1997 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, a la normatividad vigente, al Plan de Desarrollo Institucional, a la Gestión de Riesgos institucional, y se hace necesario contratar el Mantenimiento Correctivo a todo costo de los Equipos Biomédicos del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

La torre de endoscopia del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E, son de marca PENTAX MEDICAL, marca que en el país tiene la representación exclusiva de la empresa TECNOLOGÍAS MÉDICAS COLOMBIA S.A.S, por lo cual esta empresa garantiza su mano de obra y la consecución de repuestos originales de la marca, por lo que al ser instalados y seguir las recomendaciones del fabricante se puede alargar la vida útil de estos equipos, teniendo en cuenta que son equipos que se usan todas las semanas y se requieren en cada uno de los procedimientos y servicios gastroenterología ofertados en la institución.

Con el fin de definir el presupuesto requerido para el presente proceso, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., realizó la cotización del servicio de mantenimiento correctivo de los equipos de gastroscopia que hacen parte de los

equipos biomédicos del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, el cual se proyecta presupuestalmente por un plazo de cuatro (04) meses en atención a lo establecido a la necesidad, esto incluye el suministro de repuestos y mantenimiento correctivo de los equipos (mano de obra) y el traslado de los equipos desde la institución al laboratorio técnico de la casa representante en Colombia en la ciudad de Bogotá para los equipos cotizados, lo que deberá incluir el servicio técnico calificado para la instalación de los repuestos requeridos.

## 1.1. CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

| | |
|---|---|
| NOMBRE DE PROYECTO | **DIMENSIONES**<br>HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO<br>FINANCIERA.<br>PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br>CALIDAD<br>TALENTO HUMANO<br>AMBIENTE FÍSICO<br>DESARROLLO ORGANIZACIONAL |
| COMPONENTE/S DEL PROYECTO | **OBJETIVOS ESTRATEGICOS**<br><br>LOGRAR UNA ATENCIÓN CENTRADA EN EL USUARIO Y SU FAMILIA<br><br>MANTENER EQUILIBRIO FINANCIERO Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, QUE PERMITAN A LA ENTIDAD PERMANECER SIN RIESGO FINANCIERO<br><br>FORTALECER Y AMPLIAR LA OFERTA DE SERVICIOS ACORDE CON EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA REGIÓN<br><br>DESARROLLAR INTEGRALMENTE EL SOGC EN CONCORDANCIA CON EL MIPG Y SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>FORTALECER LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROPICIANDO SU DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS<br><br>FORTALECER LA GESTIÓN DE RECURSOS Y DEL AMBIENTE FÍSICO QUE PERMITA ASEGURAR UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA ADECUADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS<br><br>LOGRAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL |
| ACTIVIDAD/ES DEL PROYECTO | **ACCIONES ESTRATEGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO**<br><br>PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN CON CLIENTE INTERNO Y EXTERNO. |

| | |
|---|---|
| | PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO<br><br>FORTALECER LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.<br><br>GESTIONAR LA ADMISIÓN DE PERSONAL EN CALIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA CON PERFILES AJUSTADOS A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL<br><br>FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015.<br><br>AVANZAR EN EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MIPG.<br><br>PROYECTO DE APERTURA DE NUEVOS SERVICIOS.<br><br>IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA Y CALIDAD EN SU COMPONENTE DE ACREDITACIÓN, ALCANZANDO LA POSTULACIÓN ANTE LA ENTIDAD RESPONSABLE.<br><br>FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO DIGITAL (SEGURIDAD DIGITAL, TRÁMITES, PETI).<br><br>ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DOCUMENTAL. |
| POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR | USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. |

## 2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

**2.1. Identificación del tipo de contrato**: El contrato a celebrar es de SUMINISTRO definido en el numeral 13.13 del acuerdo N.º 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO". Adoptado y reglamentado por la resolución 070 de 2022: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA.*

**2.2. Indicación del Objeto contractual: PRESTAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GASTROSCOPIO MARCA PENTAX MEDICAL CON NUMERO DE SERIE A117398 DEL ÁREA DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**

**2.3. Especificaciones técnicas:**

Para prestar el servicio contratado, el contratista deberá suministrar e instalar los siguientes repuestos de stock de acuerdo con la necesidad presentada. El actual listado se presenta por unidad debido a que fue lo diagnosticado por la casa representante, sin embargo, este suministro de los repuestos estará sujeto a diagnóstico y aprobación por parte de la supervisión. El presupuesto asignado para el stock de repuesto se establecerá de acuerdo con la estadística de consumo presupuestal de la vigencia 2025.

El contratista deberá realizar el mantenimiento de los siguientes equipos, incluido los repuestos descritos y la mano de obra acorde con el siguiente listado:

Gastroscopio Marca PENTAX MEDICAL Modelo EG-29-10:

| ITEM | REPUESTO | CANT. |
|---|---|---|
| 1 | BENDING RUBBER | 1 |
| 2 | SEGMENT STAYCOIL ASSY PB-FREE | 1 |
| 3 | OPERATION CHANNEL | 1 |
| 4 | UD PULLEY ASSY | 1 |
| 5 | RL PULLEY ASSY | 1 |
| 6 | INSERTION FLEXIBLE TUBE ASSY | 1 |
| 7 | SCREW CNM2.0X4.0 | 3 |
| 8 | LIGHT GUIDE FIBER BUNDLE | 1 |
| 9 | LIGHT GUIDE CABLE | 1 |

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

**2.4. Plazo:** El plazo del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en ningún caso exceder el 31 de diciembre de 2025, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía exigida.

**2.5. Valor del presupuesto oficial:** El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 35.084.690),** en este valor está incluido los repuestos, la mano de obra y gastos de traslados, además de incluir impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

**2.6. Forma de pago:** El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante actas parciales posteriores al trabajo realizado o actas parciales mensuales por el valor equivalente a los servicios prestados, previa suscripción del acta de inicio suscrita por el supervisor y el contratista. El contratista deberá presentar el informe mensual de ejecución (en medio digital e impreso) con los respectivos soportes, documento de ingreso al almacén general de la entidad, acompañado de la factura electrónica correspondiente aceptada por el supervisor y acreditación por parte del contratista de encontrarse al día con el sistema de seguridad social integral y parafiscal y del personal a su cargo que está prestando el servicio.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes parafiscales.

El último pago se efectuará previa suscripción del acta de liquidación del contrato aprobada por el supervisor, representante legal y contratista, acompañada de los requisitos antes mencionados. Una vez se radique la factura en el área Tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

**2.7. Lugar de ejecución:** El contratista ejecutara el objeto contractual en el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**

**2.8. Descripción de las obligaciones del contratista**: Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades:

1. El contratista debe cumplir con el ítem de las especificaciones técnicas, contenidas en el numeral 2.3 del presente Estudio Previo.
2. Cumplir con los plazos, condiciones de calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas por el Hospital, para la ejecución de las actividades contratadas.
3. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento correctivo, y suministro de repuestos, conforme a las especificaciones técnicas definidas por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
4. El contratista deberá incluir en el servicio la labor de un Coordinador, quien atenderá los requerimientos de tipo administrativo por parte del Supervisor.
5. El contratista debe garantizar que el personal que presta los servicios de mantenimiento correctivo disponga durante las visitas, las herramientas, equipos, y demás elementos necesarios para adelantar dicha labor con oportunidad y eficacia.
6. Garantizar la disponibilidad del personal profesional y técnico necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos, relacionadas en el contrato; para brindar con calidad y eficiencia los servicios de mantenimiento contratados.
7. Prestar el servicio contratado, asegurando el correcto funcionamiento y la operación continua de los equipos, evitando las paradas o salidas de operación de estos; y dar cumplimiento a las rutinas de mantenimiento según fabricante de cada uno de ellos.
8. Si en la ejecución de las visitas de mantenimiento correctivo, el contratista detecta un mal uso o deficiencia en las condiciones de utilización de los equipos, deberá realizar inmediatamente el reporte de incidente o accidente de equipos biomédicos, presentarlo al supervisor del contrato designado por la entidad, en el que recomiende las medidas a adoptar para su buen uso.
9. Los repuestos correspondientes al mantenimiento correctivo deberán ser originales de fábrica, nuevos y relacionados en los reportes de mantenimiento.
10. Ofrecer garantía por defecto de fábrica de cada uno de los repuestos suministrados e instalados, según recomendaciones del fabricante, así mismo garantizar el cambio de los elementos que presenten fallas por defecto de fábrica, en el término acordado con el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere costo alguno al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
11. En caso de presentarse deba dar concepto técnico por el cual se requieren dar de baja equipos, por deterioro, obsolescencia, tiempo de servicio, o por cumplimiento de la vida útil, que justifique los procedimientos administrativos para dar de baja aquellos equipos que lo ameriten.
12. Realizar capacitaciones al personal asistencial que labora en los diferentes servicios asistenciales del Hospital, sobre el buen manejo, cuidado y correcto uso de los equipos, y tecnología biomédica de la Empresa; previa programación del taller por parte del Supervisor del contrato.
13. Garantizar la dotación al personal requerido para la realización del servicio contratado, de todos los implementos de seguridad industrial y salud ocupacional y capacitarlo para evitar accidentes laborales y afectaciones de terceros, durante la prestación del servicio.
14. Presentar informes, en los cuales debe reportar los siguientes Ítem:
    a. Fallas y daños presentados en los equipos, identificando los equipos, causa y solución.
    b. Mantenimientos realizados identificando los equipos.
    c. Inventarios actualizados de equipos.
    d. Recibidos a satisfacción de parte de los usuarios identificando los equipos.
15. El contratista deberá acatar las directrices establecidas en los protocolos institucionales.
16. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

17. Realizar el traslado de los equipos biomédicos cuando sea necesario, por una empresa transportadora desde la sede principal del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E hasta los laboratorios de mantenimiento de la empresas TECNOOGÍAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S en la ciudad de Bogotá.
18. Las demás que por la naturaleza del objeto contractual sean necesarias para su cabal ejecución

Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
2. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Responder ante las autoridades judiciales de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
4. Prestar por su cuenta y riesgo la implementación de controles para verificar la prestación del servicio contratado, conforme las normas legales.
5. El contratista deberá acatar las directrices establecidas en los protocolos institucionales, que se tomen en respuesta a las emergencias presentadas.
6. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
7. Comunicar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato, al respectivo funcionario encargado de la Supervisión.
8. Sostener los precios enunciados en la propuesta, hasta el cumplimiento del objeto contractual.
9. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
10. Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual
11. Constituir las pólizas exigidas y entregarlas oportunamente para su aprobación y mantenerlas vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
12. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación.
13. El contratista deberá responder por todos los daños que se causen a los equipos, durante los mantenimientos a realizar, causados por impericia u omisión de su personal o incumplimiento del cronograma de mantenimientos. En consecuencia, en caso de presentar dicha situación, deberá realizar la reposición del equipo en caso de avería total del mismo por uno igual o de mejores características y tecnología que el averiado, o realizar su reparación, de forma inmediata y previo requerimiento del supervisor. La presente situación será soportada con la hoja de vida de cada uno de los equipos.
14. Garantizar condiciones seguras para sus trabajadores y subcontratistas
15. Dar cumplimiento a las demás exigencias legales aplicables a su actividad económica.

**OBLIGACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**
El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., se obliga para con el contratista a:

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato y requerir al contratista para su cumplimiento.
2. Pagar en la forma establecida en el contrato el valor del mismo, mediante las facturas electrónicas de venta presentadas por el contratista, acompañadas de los requisitos exigidos para el pago.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
6. Aprobar las garantías presentadas por el contratista.
7. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al contratista.

## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. en materia contractual, de conformidad con el numeral 6 del Artículo195 de la Ley 100 de 1993, se rige por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y observando los principios generales de la función de la administración pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, modificado por el artículo segundo del Acuerdo de Junta directiva Nº 016 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO No. 011 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL CUAL EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", en el Numeral 14.2, CONTRATACIÓN DIRECTA subnumeral 14.2.2 en consideraciones a la naturaleza del contrato,"(...)Mediante esta modalidad de selección se contratarán los servicios personales asistenciales, técnicos, profesionales o especializados que requiere la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA, independientemente de valor del presupuesto oficial. Adicionalmente, será aplicable en los siguientes eventos: (...) 14.2.2.23. *Los contratos para la adquisición de insumos, repuestos y en general, bienes o servicios que deban ser adquiridos a través de la misma casa comercial donde se adquirió el equipo, dadas las condiciones previas a su adquisición o por la marca o por la tecnología del mismo o por condicionamientos de la garantía.* (...)".

De igual forma, se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 25 de la resolución No.070 del 2022 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E*", es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, conforme a las causales definidas en el estatuto de contratación de la entidad arts. 14.2, 14.2.1, 14.2.2. y lo contemplado en el numeral **25.1 *Aplicabilidad y procedimiento*** "*El HORO adelantará procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el estatuto de contratación artículos 14.2, 14.2.1, 12.2.2. Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HORO, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo y el respectivo análisis del sector, al que se refiere el estatuto de contratación y el presente manual*"

En consecuencia, realizar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo para los equipos de gastroscopia marca pentax medical con número de serie A117398 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E , es de suministro, repuestos que deben ser adquiridos a través de la misma casa comercial donde se adquirió el equipo, dadas las condiciones previas a su adquisición o por la marca o por la tecnología del mismo o por condicionamientos de la garantía

El contrato para celebrar es de **SUMINISTRO** definido en el numeral 13.13 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva N.º 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del dieciséis (16) de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE*

*REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO No. 011 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL CUAL EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO." y el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del veinticinco (25) de marzo de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. adoptado y reglamentado mediante Resolución N°070 del Cuatro (04) de febrero de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E".*

## 4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

**Nota: Al presente análisis técnico y económico se adjunta ANALISIS DEL SECTOR como anexo al estudio previo, debidamente suscrito por el responsable del área técnica y económica.**

El Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas para el presente estudio previo, realizó la solicitud de cotización a la empresa representante de la marca PENTAX MEDICAL quien definió los valores unitarios de cada uno de los repuestos contenidos en el presente estudio previo, se invitó a cotizar a la empresa **TECNOLOGÍAS MÉDICAS COLOMBIA S.A.S.**, así:

Gastroscopio Marca PENTAX MEDICAL Modelo EG-29-10:

| | | | TECNOLOGÍAS MÉDICAS COLOMBIA S.A.S | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | REPUESTO | CANT. | VALOR UNITARIO | SUBTOTAL |
| 1 | BENDING RUBBER | 1 | COP $1.181.248 | COP $1.181.248 |
| 2 | SEGMENT STAYCOIL ASSY PB-FREE | 1 | COP $7.636.456 | COP $7.636.456 |
| 3 | OPERATION CHANNEL | 1 | COP $2.348.274 | COP $2.348.274 |
| 4 | UD PULLEY ASSY | 1 | COP $2.275.254 | COP $2.275.254 |
| 5 | RL PULLEY ASSY | 1 | COP $2.239.015 | COP $2.239.015 |
| 6 | INSERTION FLEXIBLE TUBE ASSY | 1 | COP $4.184.691 | COP $4.184.691 |
| 7 | SCREW CNM2.0X4.0 | 3 | COP $977 | COP $2.931 |
| 8 | LIGHT GUIDE FIBER BUNDLE | 1 | COP $3.551.756 | COP $3.551.756 |
| 9 | LIGHT GUIDE CABLE | 1 | COP $6.063.305 | COP $6.063.305 |
| | | | IVA | **$5.601.757** |
| | | | SUBTOTAL | **$29.482.933** |
| | | | TOTAL | **$35.084.690** |

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que, para el presente estudio previo, los valores unitarios de cada uno de los repuestos son los presentados en la cotización del proveedor exclusivo de la marca, correspondiente a la cotización presentada por la empresa **TECNOLOGÍAS MÉDICAS COLOMBIA S.A.S.**

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($35.084.690),** incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen, en este valor está incluido los repuestos, la mano de obra y gastos de traslados. además de incluir impuestos, contribuciones y tasas que se generen según el siguiente cuadro:

| ITEM | VALORES INDIVIDUALES |
|---|---|
| VALOR REPUESTOS GASTROSCOPIO | **$29.482.933** |
| SUBTOTAL | **$5.601.757** |
| TOTAL IVA INCLUIDO | **$ 35.084.690** |

**5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:** Son requisitos habilitantes mínimos, según el objeto a contratar, los que se enuncian a continuación:

**5.1. DEL ORDEN JURIDICO:**

**5.1.1. PERFIL DEL OFERENTE:** Para la ejecución del proceso se requiere contratar con una persona natural o jurídica inscrita en la cámara de comercio, cuyo objeto y actividades deben estar relacionado con el objeto contractual. Si se trata de personas jurídicas, estas deberán acreditar que su objeto social está directamente relacionado con el objeto contractual, y además, deberán demostrar que cuentan con el personal calificado para la ejecución de las actividades, con el mismo perfil de persona natural.

Los Consorcio o uniones temporales deberán acreditar, por lo menos alguno de los integrantes, que cumple con el componente técnico.

**5.1.2. DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL OFERENTE:** El futuro contratista deberá allegar la siguiente documentación:

**1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la invitación de oferentes, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado conforme al Anexo (1).

La carta de presentación debe estar firmada de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe estar firmada por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.
2. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfonos, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
3. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

**2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones

entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso.

5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.

9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

14. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones

Temporales.

15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

**3. APODERADOS:**

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de invitación de oferentes; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código general del proceso para la constitución de apoderados.

**4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social del oferente está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

**Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y un año más.**

Si existen limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

**5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL:**

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una persona jurídica se anexará copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar copia legible de la cédula de ciudadanía.

**6. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:**

Si el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Para los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural hombre debe anexar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento donde se identifique que la persona tiene definida su situación militar, si son personas jurídicas, el documento debe ser el del representante legal.

**7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE:**

Las personas naturales y jurídicas deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

**8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** del oferente y el representante legal, integrantes de consorcios o uniones temporales, donde conste que no están registrados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

**10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso.

**11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

1. La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones

mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

2. La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

## 12. CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS

El Contratista certifica mediante el diligenciamiento del formato anexo diligenciado en letra imprenta por el representante legal sea personal natural o jurídica, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Dando cumplimiento a la Circular Externa No. 009 del 21 de abril de 2016 por medio del cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riego de Lavado de activos y la financiación del Terrorismo – SARLAFT y demás normas que la regulen. Anexo 2 – Formato conocimiento de Proveedores o Prestadores de servicios - SARLAFT.

## 13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" el contratista persona natural, o representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en donde se evidencie que el oferente no se encuentra en mora con el pago de multas por contravenciones al Código de Policía; igualmente el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso

Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal, judicial y Registro Nacional de Medidas Correctivas, serán consultados por la Empresa, al momento de la verificación de la oferta, directamente en el portal de cada entidad.

## 14. CONSULTA DE INHABILIDADES SEXUALES

Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE INHABILIDADES SEXUALES** de conformidad

con lo establecido en la Ley 1918 de 2018; igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, la consulta respecto a inhabilidades sexuales de quienes van a participar en el presente proceso.

**16. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**
**17.**

Las personas naturales deberán aportar **REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS – REDAM** a fin de verificar y dar cumplimiento a lo establecido dentro del numeral 1° del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021; igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., verificará el código del certificado adjuntado, de quienes van a participar en el presente proceso.

## 16. PRESENTACIÓN DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

| | | | |
|---|---|---|---|
| La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. | Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta | La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento | X |

En virtud del manual de contratación reglamentado por la resolución 070 del 04 de febrero del 2022, en el artículo 14. Subsanaciones párrafo 7cita "*La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta que será un requisito indispensable para todos los procesos, no será subsanable y será causal de rechazo de esta...*

## 5.2. DEL ORDEN TECNICO:

**5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El oferente debe acreditar experiencia específica en el suministro e instalación de repuestos para el mantenimiento correctivo de equipos biomédicos (equipos de gastroenterología ) mediante un mínimo de dos (02) certificaciones cuyo valor sumado acredite el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación. En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
- Nombre del Contratista y Nº NIT
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.

- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo del mismo.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.
- Carta de exclusividad de la marca vigente

En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución (parcial o total) o liquidación. No obstante lo anterior, cuando no exista contrato escrito, podrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.

**6. OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA:** El proponente deberá presentar una propuesta económica que contenga en su integridad todos los ítems objeto de la presente contratación y las especificaciones exigidas, que no supere el presupuesto oficial dispuesto, pero que deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente documento. El formato de presentación de la misma será el siguiente:

| ITEM | REPUESTO | CANT. | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BENDING RUBBER | 1 | $ | $ | $ |
| 2 | SEGMENT STAYCOIL ASSY PB-FREE | 1 | $ | $ | $ |
| 3 | OPERATION CHANNEL | 1 | $ | $ | $ |
| 4 | UD PULLEY ASSY | 1 | $ | $ | $ |
| 5 | RL PULLEY ASSY | 1 | $ | $ | $ |
| 6 | INSERTION FLEXIBLE TUBE ASSY | 1 | $ | $ | $ |
| 7 | SCREW CNM2.0X4.0 | 3 | $ | $ | $ |
| 8 | LIGHT GUIDE FIBER BUNDLE | 1 | $ | $ | $ |
| 9 | LIGHT GUIDE CABLE | 1 | $ | $ | $ |

**7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Atendiendo el principio de planeación en la contratación, el presente suministro, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisición, según consta en certificación emitida por el Almacenista General de la Entidad, anexa al presente.

**8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:**

Debido a que, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución y puedan afectar el equilibrio económico del contrato, considerando el objeto a

contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que pueden presentarse en un contrato y que deben mitigarse, así:

| | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento /Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del Contrato | Desgaste Administrativo y regresión de las actividades previstas en el contrato. | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor o quien haga sus veces. | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Entidad Estatal | Acta de Inicio | Acta de Liquidación | Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato | Mensual |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Social | Paros, huelgas desórdenes | Retraso en la ejecución normal de las actividades objeto del contrato por falta de materiales que no estén en el sitio o por falta de personal que no pueda asistir a las labores diarias | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Verificar con las entidades correspondientes la situación del orden Público y recolectar información de los empleados que están a satisfacción o el estado en que se encuentren. | 1 | 2 | 3 | Bajo | NO | Contratista | Acta de Inicio | Acta de Liquidación | revisando cada semana de cada mes las observaciones y las respuesta que se dan para solucionar las inconformidades | Semanal |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgos ocasionados por la deficiencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo | Costos inesperados por el alto riesgo y deserción del personal por no tener las condiciones adecuadas para trabajar | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Exigencia de acreditare implementar medidas se Seguridad y Salud en el Trabajo y relacionarlos mensualmente | 1 | 2 | 3 | Bajo | NO | Contratista | Acta de Inicio | Acta de Liquidación | Cada acta se presenta mensualmente y se verifica en el informe presentado por el contratista, en el numeral de informe HSE | Mensual |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante | Retraso en la ejecución de las actividades objeto del contrato por falta de mano de obra | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Presentar los informes mensuales a Supervisión para que estos los revise periódicamente. | 1 | 2 | 3 | Bajo | NO | Contratista | Después de ejecutar totalmente el anticipo | Acta de Liquidación | En cada acta parcial se verifica informe administrativo y operativo | Cuando se presenten actas parciales |

| | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento /Control a ser implementado | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Daño o perdida de herramientas y equipos utilizados durante la ejecución del contrato. Ocurrencia de incendios, daños por agua, cortocircuitos, y en general por los hechos que se presenten en el lugar de ejecución | Retraso en la ejecución de las actividades objeto del contrato por falta de mano de obra | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo. Tener planes de contingencia y contratar los seguros suficientes | 1 | 2 | 3 | Bajo | NO | Contratista | Desde el inicio del plazo de la ejecución | Acta de Liquidación | Control y seguimiento del contrato por parte del supervisor | Permanente |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Fluctuación de los precios en insumos | Extensión de plazo, cambio de vigencia, modificación de precios | 4 | 3 | 7 | Alto | Contratista | Aclarar los requisitos y especificaciones en los pliegos de condiciones | 2 | 2 | 5 | Medio | SI | Contratante | Desde la elaboración de estudio previos y pliego de condiciones | Acta de suscripción del contrato | Actualización del estudio de mercado | Permanente |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Escasez de insumos o materiales | Retraso en la ejecución de las actividades objeto del contrato por falta de insumos o materiales | 3 | 3 | 7 | Alto | Contratista | Seguimiento del mantenimiento correctivo de los equipos | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Supervisor / Interventoría | Desde el inicio de la etapa constructiva | Terminación Etapa constructiva | Supervisión | Mensual |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Detención o afectación en el desarrollo de las actividades de trabajo establecido entre las partes. | Incumplimiento o retraso en la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de los equipos biomédicos del hospital. | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor o quien haga sus veces. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista | Desde el inicio del plazo de la ejecución | Acta de Liquidación | Control y seguimiento del contrato por parte del supervisor | Mensual |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Económico | Sobrecostos en los periodos facturados. | Errores por parte del contratista en la generación de las facturas de cobro de los servicios prestados | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Verificación de condiciones económicas y/o financieras | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista | Desde el inicio del plazo de la ejecución | Acta de Liquidación | Control y seguimiento del contrato por parte del supervisor | Mensual |

| | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento /Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 10 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Omitir la exigencia y verificación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo adoptadas por el contratista | Por incumplimiento en las medidas de seguridad y salud en el trabajo | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Auditorias de calidad realizando verificación de requerimientos exigidos por la entidad | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Entidad Estatal | Acta de Inicio | Acta de Liquidación | Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato | Mensual |
| 11 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Retrasos en la entrega de los equipos a los servicios asistenciales | Por reprogramación de fechas y/o actividades, de forma no concertada, por parte del contratista | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor o quien haga sus veces. | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Supervisor | Acta de Inicio | Acta de Liquidación | Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato | Mensual |
| 12 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Mal funcionamiento de equipos biomédicos | Equipos fuera de servicio por problemas ocasionados por el mantenimiento realizado. Servicios asistenciales sin equipos disponibles para la atención. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor o quien haga sus veces. | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Entidad Estatal | Acta de Inicio | Acta de Liquidación | Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato | Mensual |

**Tabla 2. Probabilidad del Riesgo**

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

| CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |

| CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|
| Casi cierto (ocurre en la mayoría de las veces) | 5 |

**Tabla 3. Impacto**

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.




**Tabla 4. Valoración del riesgo**

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

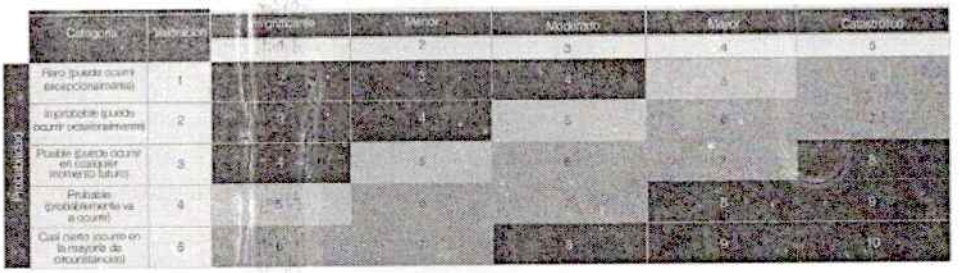



**Tabla 5. Categoría del riesgo**

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

**Tipo de riesgos**

| | | |
|---|---|---|
| **1. ECONÓMICOS** | **CONTRATISTA** | Comportamiento mercado<br>Ejemplos: devaluación, fluctuación, desabastecimiento, especulación |
| **2. SOCIALES O POLÍTICOS** | **ENTIDAD ESTATAL** | Cambios políticos gubernamentales o situación política<br>Ejemplos: paro, huelga, terrorismo |
| **3. OPERACIONALES** | **CONTRATISTA** | Asociados operatividad contrato<br>Ejemplos: flujo vehicular inferior al previsto en la concesión, errores técnicos inimputables, presupuesto plazo, sistemas información, insuficientes, etc. |
| **4. FINANCIEROS** | **CONTRATISTA** | Iliquidez o condiciones financieras inadecuadas<br>Ejemplos: no se consiguen recursos o se consiguen en condiciones desfavorables de plazo, tasas, etc. |
| **5. REGULATORIOS** | **ENTIDAD ESTATAL** | Cambios en reglamentaciones<br>Ejemplos: modificaciones régimen salarial, pensional, regalías, ordenamiento territorial |
| **6. DE LA NATURALEZA** | **CONTRATISTA** | Sin intervención voluntad humana<br>Ejemplos: lluvias, sequías, inundaciones |
| **7. AMBIENTALES** | **ENTIDAD ESTATAL O CONTRATISTA** | De las obligaciones que emana de licencias ambientales o de los planes manejo ambiental<br>Ejemplo: pasivos ambientales porque el costo es superior al previsto |
| **8. TECNOLÓGICOS** | **CONTRATISTA** | Fallos en telecomunicaciones<br>Suspensión servicios públicos<br>Obsolescencia tecnológica |

**1.1. COBERTURA DEL RIESGO:**

Teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo IV garantías, contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA ESE*" *y* en el artículo 40 de la Resolución 70 de 2022 "*por medio de la cual se reglamenta el manual de contratación del* Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E" y el análisis de riesgos, la forma de pago establecida, la dinámica de ejecución de las actividades, y considerando que

la verificación del cumplimiento de las actividades se realiza de manera mensual por parte del supervisor, para el presente proceso el *HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA ESE" :*

1. NO _SI _X exigirá constitución de garantía de cumplimiento a cargo del contratista.
2. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de Calidad del servicio a cargo del contratista.
3. NO _SI _X exigirá constitución de garantía Calidad y correcto funcionamiento de los bienes a cargo del contratista.
4. NO _SI _X exigirá constitución de garantía de responsabilidad civil extracontractual a cargo del contratista.
5. NO _SI _X exigirá constitución de suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta a cargo del contratista.

## 9. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA

De acuerdo con la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se establece la necesidad de amparar la ejecución del contrato con las siguientes pólizas, las cuales deberán ser expedidas bajo las siguientes condiciones:

| DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA AQUEL SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCION** | **VALOR ASEGURADO** | **VIGENCIA** | **EXIGENCIA** |
| La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. | Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta | La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento | X |
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. | El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, esto es, seis (06) meses más. | X |
| Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. | Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato. | Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. | X |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. | Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato. | Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y un año más. | X |

| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCION** | **VALOR ASEGURADO** | **VIGENCIA** | **EXIGENCIA** |
| La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. | El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a. 200 smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.<br>El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:<br>1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.<br>2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.<br>3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:<br>a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.<br>b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.<br>c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.<br>d) Cobertura expresa de amparo patronal.<br>e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. | La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. | X |

## 11. DETERMINACIÓN DE LA FUENTE Y LA APROPIACIÓN QUE CUBRIRÁ LA ADQUISICIÓN

El valor del contrato resultante se cancelará con el valor de: **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($35.084.690),** incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen, será cargo de la apropiación **2B05010200800701520** denominada, "Servicio de mantenimiento y reparación de instrumentos, equipos y aparatos médicos y odontológicos (incluido mobiliario), excepto equipo para irradiación y electrónico".

**12. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA INTERVENTORÍA:**
La supervisión en materia legal, será ejercida por la Subgerencia Administrativa y Financiera, con el apoyo de la profesional Especializada de Apoyo Logístico y profesionales contratados del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

**13. APROBACIÓN RESPONSABLES DEL PROCESO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **PROYECTO ESTUDIO PREVIO ASPECTO TÉCNICO:** | | **APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO TÉCNICO:** | | **REVISO ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURÍDICO:** |
| **FIRMA** | | | **FIRMA** | |
| **NOMBRE CARGO** | **GERMAN DARIO PUERTO GUTIERREZ**<br>Profesional Ing. Biomédica | **KRISS DEL PILAR MÁRQUEZ SOLANO**<br>Profesional Especializado GAF | **NOMBRE CARGO** | **DIEGO CHAPARRO BARRETO**<br>Profesional Contratado - Oficina Asesora Jurídica |
| **PROYECTO ANÁLISIS DE SECTOR:** | | | | **REVISÓ METAS PLAN DE DESARROLLO:** |
| **FIRMA** | | | **FIRMA** | |
| **NOMBRE CARGO** | **ZULY VANESSA AVILA ALFONSO**<br>Profesional apoyo subgerencia administrativa y financiera | | **NOMBRE CARGO** | **EDWIN JESUS BARRERA RODRÍGUEZ**<br>Jefe de Planeación y Desarrollo Institucional |
| **APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO PRESUPUESTAL:** | | | | **APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURÍDICO:** |
| **FIRMA** | | | **FIRMA** | |
| **NOMBRE CARGO** | **JAVIER I ARRA**<br>Líder de proyecto área financiera | | **NOMBRE CARGO** | **SAMUEL EDUARDO ARÉVALO VIÑAS**<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| **APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO ECONÓMICO Y FINANCIERO:** | | | | |
| **FIRMA** | | | | |
| **NOMBRE CARGO** | **RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN**<br>Subgerente Administrativo y financiero | | | |

**OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GASTROSCOPIO MARCA PENTAX MEDICAL CON NUMERO DE SERIE A117398 DEL ÁREA DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**